

RESOLUCIÓN N° 103 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN N° ESAL-009-2025 PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA- I.D.D.G.

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y,


CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Instituto Departamental de Deportes de La Guajira, a través del Coordinador Deportivo IDDG, realizo los estudios de conveniencia y oportunidad para la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto corresponde al **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE UN CAMPAMENTO DEPARTAMENTAL DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA RECREACIÓN, LA FORMACIÓN EN LIDERAZGO Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LÚDICO-RECREATIVAS”** cuya Invitación Publica surtió el respectivo tramite de publicación en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

Que el proceso de selección ESAL-009-2025 se rigió por el proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de este Decreto, se tuvo en cuenta lo establecido en las normas que rigen la contratación pública.

Que el Instituto publico los estudios y documentos Previos, y la Invitación Publica con sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que en la fecha límite para la presentación de propuestas, de acuerdo con el cronograma, se recibieron las siguientes ofertas:

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		12/11/2025 6:16:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 <p>FUNDETO COLOMBIA, Riohacha ★★★★★</p>

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada por parte del evaluador designado, tomándose como factores de verificación y calificación de la propuesta, los establecidos en la invitación publica y los términos de referencia.

Que se publicó el respectivo informe de evaluación, donde se recomendó la adjudicación a la FUNDACION DEPORTE TOTAL, al encontrarse habilitado y como único oferente elegible, ya que cumple con los requisitos habilitantes establecidos y obtuvo una calificación de 95/100 puntos, acorde a lo establecido en la invitación pública y los términos de referencia del proceso de selección.

Que el proponente FUNDACION DEPORTE TOTAL, dentro de su propuesta ofreció una cofinanciación del SIETE COMA VEINTINUEVE (7,29%) del valor del presupuesto oficial, para la ejecución del objeto del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, se adjudicará al proponente FUNDACION DEPORTE TOTAL, identificada con el Nit. 825001752-8, el proceso de selección N° ESAL-009-2025, por un valor de CIENTO DIESISIETE MILLONES SETECIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$117.740.000) M/CTE, discriminados así:

APORTE DEL INSTITUTO	CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$109.740.000) M/CTE
APORTE DE ESAL	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO DIESISIETE MILLONES SETECIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$117.740.000) M/CTE

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y publicidad, así como observando las etapas, tramites y requisitos previstos establecidos en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y en mérito de lo expuesto, el Director del Instituto Departamental de Deportes de La Guajira,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL N° ESAL-009-2025, cuyo objeto es “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE UN CAMPAMENTO DEPARTAMENTAL DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA RECREACIÓN, LA FORMACIÓN EN LIDERAZGO Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LÚDICO-RECREATIVA**”, por un valor de **CIENTO DIESISIETE MILLONES SETECIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$117.740.000) M/CTE**, a la **FUNDACION DEPORTE TOTAL**, identificada con el Nit. 825001752-8, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, con un valor de **APORTE DEL IDDG de CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$109.740.000) M/CTE**, y un **APORTE DE LA ESAL** por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE**.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para La Contratación Pública SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al representante legal del proponente favorecido del presente acto administrativo, para que proceda a suscribir el convenio de asociación en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito de Riohacha, a los catorce (14) días del mes de noviembre del 2025.

ORIGINAL FIRMADO

BARTOLO MANUEL GOMEZ ASIS
Director del Instituto Departamental
de Deporte de La Guajira